

## Ejemplos de casos reales

### **Caso 1: Hostigamiento y Acoso Laboral**

En abril de 2018, apareció, en el diario La Voz de Córdoba, el relato de un caso a partir del cual ustedes podrán percibir dos cosas: La aparición de las características que hemos venido desarrollando en el módulo, y que se trata de un caso por un hecho de lesiones gravísimas reiteradas, agravadas por el placer, producidas en un contexto de Mobbing o acoso laboral.

Hechos: La Sra. X trabajó ocho años en un call center. Allí sufrió el acoso de su supervisor. El dueño de la empresa supo de la situación y no realizó ningún acto para detener los hechos. Las circunstancias por las que tuvo que pasar tuvieron testigos. Las mismas le provocaron daño psíquico y hoy se encuentra en tratamiento. El juicio ya ha comenzado en la Ciudad de Córdoba. La Sra. X fue sujeto de las siguientes situaciones y comentarios: El supervisor la trató de “inútil, loca, muerta de hambre, entre otros comentarios desacreditantes ante sus pares”. El supervisor la amenazaba con... “No servís para nada, es más, tengo tu telegrama de despido en el cajón, que si querés podemos arreglar de otra manera para que te quedes...” Otro comentario ultrajante extraído de las pruebas: “¿Le contaste a tu esposo que te hice llorar?” “Yo salía todos los días de mi trabajo y me iba a hacer actividad física, y eso de a poco dejé de hacerlo. Llegué a no poder salir a la calle. Me enfermaba los domingos a la tarde con problemas estomacales al saber que el lunes ya estaba más cerca” Un día la Sra. X enfermó, comenzó en licencia médica y decidió no volver al trabajo. Hoy la Sra. X comenta “Sentíamos que él se retiraba del trabajo para pensar qué golpe daría al otro día. Disfrutaba mucho ver cómo nos poníamos, disfrutaba haciendo daño” (...) “Al dueño de la empresa lo pusimos al tanto de la situación y no hizo nada. Lo tomó como una humorada, como si fueran bromas. No lo tuvo en cuenta”.

Según los comentarios públicos en la resolución del fiscal, hubo “acercamientos físicos constantes a la manera de acecho”, “tocamientos del cabello y hombros en forma de masajes”, “golpes a elementos de trabajo y gritos”. El fiscal de Instrucción elevó a juicio la causa en contra el supervisor, y contra el propietario de la firma. Ambos están imputados de lesiones gravísimas calificadas por hechos ocurridos. Además, determinó que el supervisor, con el conocimiento de su superior, “de manera ininterrumpida y sistemática acosó psicológica y laboralmente a la señora X con el propósito de que renunciara a la

empresa, a sabiendas del significado pernicioso del acoso y con intención de causar un daño en la salud física y psíquica (de la mujer), abusando de su superioridad jerárquica y mediante un trato grosero, agresivo, manipulador, vejatorio y humillante, basado en el terror y la persecución laboral". Este fiscal determinó que la Sra. X sufrió lesiones psíquicas diagnosticadas como "trastorno por ansiedad con crisis de pánico secundario y estrés agudo producido por mobbing laboral", y físicas, y deja claro que el tratamiento perdura en la actualidad. También, determinó que hubo un acoso de modo continuo y sistemático a la Sra. X, entre otras empleadas que también sufrieron acoso, aunque sin las gravísimas consecuencias en la salud que aún padece. La pena prevista para el delito imputado es de tres a quince años de prisión.

Este caso aún no se encuentra firme dado que está siendo revisado por la Cámara y se lleva a cabo en el fuero penal como un caso de lesiones gravísimas. Lo traemos a este curso por la cantidad de hechos relatados y el correlato que los mismos tienen con lo que estudiamos hasta ahora.

### **Caso 2: Hostigamiento y Acoso Laboral**

Este caso se reseña a partir de una denuncia realizada en Neuquén, el 19 de marzo de 2019. Una secretaria de un Ministerio de la Provincia se presentó en la Comisaría y denunció a su exjefe por acoso laboral y hostigamiento, quien ya la había echado. La mujer relató que: Desde febrero de 2017, fecha de su ingreso al cargo, fueron reiterados los episodios de acoso por parte de su superior y se conjugaron con irregularidades administrativas que el hombre la obligaba a realizar, como solicitar facturas truchas a comercios. Maltratos, humillaciones frente a otros funcionarios públicos, comentarios inadecuados sobre su cuerpo y mensajes fuera del horario laboral fueron algunas de las prácticas que la joven denunció ante la Policía. Incluso, relató que, para una carrera organizada por la Municipalidad, el funcionario le exigió que fuera promotora para un comercio con ropa que exhibiera su cuerpo, pero ella se negó. La denunciante inició juicio penal y solicitó la reincorporación a su puesto de trabajo.

### **Caso 3: Hostigamiento y Acoso Laboral**

Este caso en comentario sucedió en Chubut. La noticia apareció en agosto de 2018. Un Juez Federal de esa provincia procesó a un jefe del ejército por los delitos de abuso de autoridad, coacción y maltrato arbitrario en perjuicio de tres soldados voluntarios.

Una soldado realizó la denuncia de haber sufrido “bailes” por haberse negado a tener sexo con su superior. Cuando el Ministerio fiscal inició las investigaciones encontró más casos. En la decisión de procesamiento de imputado se estipula que las agresiones “se materializaron en su ámbito laboral valiéndose de la superioridad jerárquica (de) que gozaba el imputado como segunda autoridad del Regimiento”. Y se concluyó que “en este contexto, las amenazas fueron proferidas sin motivos legítimos, en forma deliberada, en un contexto de especial vulnerabilidad de las víctimas por la asimetría jerárquica referida y por los antecedentes concretos de violencia de género materializado en insinuaciones sexuales por parte del mismo agresor, alcanzando la entidad suficiente para obligarlas —como mínimo— a tolerar un alto nivel de malestar, miedo e incertidumbre en su ámbito laboral, en algunos casos incluso consecuencias perjudiciales en su estado de salud”.

#### **Caso 4: Hostigamiento y Acoso Sexual**

Este es un caso de denuncia de una mujer que trabajaba como vendedora de seguros y sufrió el acoso de su jefe directo. Relata las siguientes circunstancias y dichos de su jefe: "Qué linda que estás hoy" (frase acompañada con una mirada espesa y un suspiro errático), "qué lindos ojos", "qué hermosa boca; con esa boca te vas a cansar de vender seguros" "Así todos los días, primero a solas y después delante de mis compañeros. El problema comenzó a ser la intensidad de la "broma" y los tonos cada vez más arriesgados" "Muchas veces los vendedores de seguros tenemos que salir a la calle con nuestro gerente, y este tipo se las arreglaba para cada tanto hacerlo conmigo. Una tarde, en mi auto, cuando íbamos por el Acceso Sur a ver a un cliente, él posó su mano en mi rodilla mientras yo manejaba y luego me acarició la pierna derecha y me apretó: 'Te va a pasar como a todas, ahora te haces la difícil pero después me vas a pedir a los gritos', me dijo".

A los pocos días, la Sra. B le contó lo que le pasaba a su madre, luego a su marido, luego a su padre. Y lo denunció en la empresa. En la empresa comenzaron una suerte de auditoría interna monitoreada desde la casa central de Buenos Aires y, al cabo de un mes, después de comprobar buena parte de los "excesos" del jefe, le respondieron: "Listo, el gerente ha sido suspendido por cinco días". Entonces la Sra. B fue puesta bajo el ala de otro jefe, pero como el edificio de la empresa es una suerte de gran salón donde todos pueden verse con todos, la psiquiatra de la Sra. B, certificado mediante, le dijo que no podía seguir trabajando allí. "Eso fue en junio del año pasado. Y no he vuelto a trabajar".

Luego presentó las denuncias en la Dirección de la Mujer de la Suprema Corte y en sede Civil, además de una denuncia penal ante la Unidad Fiscal de violencia de género. El delito penal denunciado es abuso deshonesto con tocamientos inverecundos.

La empresa empleadora fue notificada por el juzgado civil que su gerente no puede acercarse a menos de trescientos metros de la Sra. B y se le pidió la documentación interna que exista por la denuncia que hizo la mujer en la misma empresa.

### **Caso 5: Hostigamiento y Acoso laboral**

La Sra. C ingresó a un nuevo trabajo y comenzó a sufrir persecución laboral por parte de su jefa. Algunos fragmentos del relato: “En las reuniones de equipo se dedicaba a hablar casi exclusivamente de lo mal que supuestamente yo hacía todo. Una vez me pidió que armara una lista de los estudiantes que se habían inscripto en un curso a distancia. Se lo entregué y enloqueció. ¿Cómo no lo había hecho alfabéticamente?, dijo, furiosa. Nunca me había pedido eso. Otra vez, me pidió que hiciera unas gacetillas sobre unos programas de estudio, pero sin darme ninguna información. Y a la gacetilla la tenía que enviar por mail al día siguiente. Fue un calvario encontrar datos y descifrar en qué consistían esos programas. Encima, yo llegaba tarde a las reuniones de equipo no por impuntual, sino porque ella cambiaba los horarios y no me avisaba. Entonces dedicaba veinte minutos a despotricar sobre mi falta de consideración hacia los demás”. “Empecé a tener miedo, cada vez más. Se estableció una relación de sometimiento tremenda. No podía dormir a la noche pensando en lo que me esperaba al día siguiente. Pero no podía dejar el trabajo, tenía que comer”. En la última reunión del año, su jefa le avisó que ése era su último día de trabajo. “No te necesito más, me dijo delante de todos. Fue humillante”.

### **Caso 6: Hostigamiento por un compañero de trabajo**

La trabajadora se consideró despedida luego de cruzar varios telegramas con la empresa y de rechazar una propuesta para cambiar su horario de trabajo. Entre los motivos de la ruptura del contrato denunció que su compañero la sometía "a situaciones más que desagradables, le faltaba el respeto y la hostigaba constantemente con comentarios y gestos obscenos o cargados de contenido sexual”.

El juez dijo en sus fundamentos que "la empleadora es responsable por los hechos de su dependiente, al omitir, aún desde una reprochable ignorancia y pasividad, la adecuada

vigilancia y adopción a tiempo de medidas tendientes a sustraer a la trabajadora de los tratos indignos a los que fue sometida por el compañero de trabajo".

Es por este motivo que consideró responsable del despido a la compañía, a quien condenó al pago de las indemnizaciones por despido aun cuando ésta no fue la responsable directa del daño padecido.